



ORDEN PRI/59/2020, de 23 de enero, por la que se modifica la Orden por la que se establecen los precios de las plazas concertadas por el Instituto Aragonés de la Mujer, en ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada.

La Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación de servicios de carácter social en Aragón, establece medidas dirigidas a otorgar mayor protagonismo en la prestación de estos servicios a las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro. Así, según el nuevo planteamiento, la gestión de los servicios sociales puede realizarse tanto con arreglo a alguna de las fórmulas establecidas en las normas de contratación del sector público, como mediante acuerdos de acción concertada con entidades públicas o con entidades privadas de iniciativa social, careciendo entonces de naturaleza contractual.

La Orden CDS/2042/2017, de 30 de noviembre, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, desarrolla el contenido establecido en la Ley 11/2016, de 15 de diciembre. El artículo 7 de la Orden CDS/2042/2017, de 30 de noviembre, en relación con el coste y financiación de las plazas concertadas, dispone que los costes a retribuir serán los variables, fijos y permanentes, incluidos los indirectos, sin incluir el beneficio industrial, que se retribuirán mediante las tarifas o módulos económicos que se determinen.

Mediante Orden CDS/1455/2018, de 31 de agosto, se establecen los precios de las plazas concertadas por el Instituto Aragonés de la Mujer, en el ejercicio de sus competencias en materia de acción concertada. En la misma se establecían los precios partiendo de las necesidades en el momento de elaboración de la Orden de precios. Sin embargo, se han producido cambios en las circunstancias que determinaron el establecimiento de los módulos económicos correspondientes a la prestación de los servicios de alojamiento de urgencia y de acogida para mujeres víctimas de violencia y sus hijos en Huesca que justifican su modificación.

Por todo cuanto antecede y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, dispongo:

Primero.— Modificación de la Orden CDS/1455/2018, de 31 de agosto, por la que se establecen los precios de las plazas concertadas por el Instituto Aragonés de la Mujer, en ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada.

El artículo Tercero de la Orden CDS/1455/2018, de 31 de agosto, por la que se establecen los precios de las plazas concertadas por el Instituto Aragonés de la Mujer, en ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada, queda redactado de la siguiente manera:

a) Servicios en Huesca:

Servicio de alojamiento de urgencia y de acogida:

Módulo mensual fijo: 15.895 €/mes.

Módulo variable de acogida: 7,25 € persona usuaria/día.

Módulo variable alojamiento de urgencia: 7,75 € persona usuaria/día.

Disposición final única.— *Efectos.*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de enero de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**